MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 144

TEMUCO, 20 ENE. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 05 de enero de 2012 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Productos Metálicos S.A**, Rut N° 96.667.850-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Provisión e Instalación de Papeleros en el Centro de Temuco, Propuesta Pública N° 99-2011, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Productos Metálicos S.A, por escritura pública de fecha 05 de enero de 2012.

2. Las partes fijan para la provisión e instalación de los papeleros un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación a través del Portal Mercado Publico, mediante el envió de la orden de compra electrónica.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de $49.504.000, (cuarenta y nueve millones quinientos cuatro mil pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes e intereses, con cargo a la asignación presupuestaria 215.31.02.004.02.40.02, C.C 11.05.03 inversión en proyecto.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCL/CBP
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Productos Metálicos S.A
- Of. Partes

417081

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 118 /2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE PROVISION E INSTALACION DE PAPELEROS EN EL CENTRO DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A -

462150 -

PRODUCTOS METÁLICOS S.A.

&Prometal.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Enero del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y

nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **PRODUCTOS METÁLICOS S.A.**, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta guión K, representada por don **DANIEL ENRIQUE CAMPOS FLORES**, chileno, soltero, empresario, Cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta siete guión tres, domiciliados ambos en Calle Caupolicán número nueve mil doscientos, Comuna de Quilicura, Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen: **PRIMERA**: El articulo diez, número siete, letra ele del Reglamento de la ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo. **SEGUNDA**: Mediante Decreto Alcaldicio Número doscientos ochenta y tres de fecha cinco de octubre de dos mil once se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número noventa y nueve: "Provisión e Instalación de Papeleros en el Centro de Temuco". **TERCERA**: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha doce de diciembre de dos mil once, se declaró desierta la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior y se aprobó el trato directo con el Proveedor PROMETAL S.A. El referido Decreto se entiende formar parte del presente contrato. **CUARTA**: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

encarga a la Sociedad PROMETAL S.A., por quien acepta su representante, la provisión e instalación de doscientos cincuenta papeleros en el centro de Temuco, en los lugares y con las características que se indican en las Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. **QUINTA**: La Sociedad obligada a la provisión e instalación referida en la cláusula anterior, deberá dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y demás características y condiciones de instalación a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Publica Número noventa y nueve: "Provisión e Instalación de Papeleros en el Centro de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEXTA**: Las partes fijan para la provisión e instalación de los papeleros, un plazo de sesenta días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación a través del portal Mercado Público, mediante el envío de la orden de compra electrónica, sin perjuicio de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. De la referida entrega, deberá levantarse un Acta de Recepción con la firma de la Sociedad instaladora y del funcionario o funcionaria a cargo de la ejecución del presente contrato. **SEPTIMA**: El proveedor, prestador del servicio, se hace exclusivamente responsable de la correcta ejecución del presente contrato, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros o inmuebles de propiedad municipal, fiscal o privados, durante los trabajos necesarios para su ejecución. **OCTAVA**: La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de cuarenta y nueve millones quinientos cuatro mil pesos, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El monto referido se pagará previa presentación de una factura que deberá ser visada por la Unidad Técnica del presente contrato. El

pago se realizará en un Único Estado de pago, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez recibidos conforme los papeleros. **NOVENA**: En caso de producirse atraso en la fecha definida como plazo máximo de instalación, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa de quince Unidades de Fomento, por cada día de atraso, estos montos serán descontados administrativamente del pago de la factura correspondiente o de las garantías, si ello fuera procedente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce de las Bases Administrativas. **DECIMA**: Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, la Sociedad PROMETAL s.A., hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía Número cero cero uno cinco ocho ocho cero, del Banco Itaú, tomada con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, por un monto de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos pesos, con vencimiento al día quince de abril de dos mil doce. **UNDECIMA**: La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **DUODECIMA**: La personería don Daniel Enrique Campos Flores, para representar a la sociedad Productos Metálicos S.A., consta de Acta número siete de Sesión de Directorio de fecha diez de Noviembre de dos mil once, reducida a escritura pública con fecha once de Noviembre de dos mil once, ante la Notario de Santiago doña Ana Luisa Birkner Moreira, Suplente del Titular don Samuel Klecky Rapaport. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA TERCERA**: Las partes confieren mandato especial a la abogada

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad PROMETAL S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento dieciocho.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR Vº Bº JURIDICO

DANIEL ENRIQUE CAMPOS FLORES
5195154-3
En rep: PRODUCTOS METÁLICOS S.A.
96667850-K

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 13 ENE 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *